

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de Alimentos Rad: 2020-131-00

En atención a la solicitud que antecede, Decretar el embargo y retención del veinte por ciento (20%) de los dineros que constituyen salario, prestaciones sociales, compensaciones y demás emolumentos de trabajo devengados o por devengar, que reciba el ejecutado ANDERSON CAMILO CAICEDO recibe como empleado de GRUPO FAMILIA S.A.- Yumbo.

Por secretaría líbrese la comunicación de rigor con las advertencias del caso, entre ellas la establecida en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

LJNM.-

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **01**, hoy, **15 de enero de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1822e2a299b7823dc2ce1db748623357abd57d46f590cf71df33bc9629acb
397**

Documento generado en 12/01/2021 05:11:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**